

DECRETO No. 0269

**POR MEDIO DEL CUAL SE TRANSFIERE EL TÍTULO DE PROPIEDAD DE UNOS INMUEBLES A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

**EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,**

En uso de sus facultades legales y

**CONSIDERANDO**

Que el Concejo de Bucaramanga, mediante Acuerdo No. 44 del 5 de noviembre de 1956 creó la Junta de Valorización como dependencia encargada del manejo de la contribución de valorización en el Municipio de Bucaramanga.

Que la misma Corporación, mediante Acuerdo No. 020 del 2 de marzo de 1973 organizó el Departamento Administrativo de Valorización como una dependencia de la Administración Central del Municipio de Bucaramanga, cuyo objeto era la liquidación de la contribución de valorización, establecido como tributo obligatorio destinado a la construcción de una obra determinada de uso público o interés social y que se imponía a los propietarios de aquellos bienes raíces que se beneficiaban directamente en razón de la misma obra.

Que por medio del Acuerdo No. 037 del 9 de mayo de 1973 el Concejo Municipal le dio al Departamento Administrativo de Valorización Municipal de Bucaramanga, el carácter de establecimiento público descentralizado con personalidad jurídica y plena autonomía administrativa, desapareciendo del ámbito jurídico a la Junta de Valorización Municipal.

Que de igual forma, el Concejo Municipal de Bucaramanga, a través del Acuerdo 070 del 9 de diciembre de 1997, estableció la transformación del Departamento Administrativo de Valorización Municipal, al cual se le había dado el carácter de establecimiento público, en la Secretaría de Valorización y Plusvalía Municipal, dependiente económica, financiera y administrativamente de la Administración Central del Municipio de Bucaramanga.

Que como consecuencia de la transformación ordenada en el acuerdo 070 de 1997 se dispuso igualmente que todos los activos del Departamento

Administrativo de Valorización deberían ser trasladados al patrimonio del Municipio de Bucaramanga.

Que la figura jurídica de la transformación no implica el nacimiento de una nueva persona jurídica ni la disolución y liquidación de la que se transforma; por tanto, no se produce solución de continuidad en la existencia de dicha entidad, ni en sus actividades, ni en su patrimonio.

Que el Municipio de Bucaramanga durante la existencia tanto de la Junta de Valorización como el Departamento Administrativo de Valorización adquirió unos inmuebles que fueron titulados a nombre de estas dependencias, que pertenecen legalmente al Municipio de Bucaramanga y que deben ser titulados a nombre del Ente territorial.

Que de conformidad con la ley, los inmuebles se encuentran plenamente identificados, con su ubicación, linderos, área, número catastral o predial y número de matrícula inmobiliaria.

Que el Municipio ha ejercido la posesión legal de los inmuebles desde el momento de la adquisición.

Que dichos inmuebles han sido destinados a la prestación de servicios públicos.

Que para dar cumplimiento a lo ordenado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo 070 de 1997, se hace necesario transferir el título de propiedad a nombre del Municipio de Bucaramanga, de los bienes a continuación relacionados, los cuales se encuentran plenamente identificados.

En mérito de lo expuesto,

#### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Transfiérase a nombre del Municipio de Bucaramanga, el título de propiedad de los inmuebles relacionados a continuación, identificados con los respectivos número predial y número de matrícula inmobiliaria, nomenclatura, área, linderos y número de la escritura pública con la cual fue adquirido cada uno de los predios:

lo cual remítase formalmente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, para el correspondiente trámite legal.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bucaramanga a los...

09 NOV 2009

  
**FERNANDO VARGAS MENDOZA**  
ALCALDE

Aspectos Jurídicos: Proyectó: JORGE CESPEDES CAMACHO, Contratista  
Revisó: Dra. MYRIAM ELIZABETH RIQUELME PASSOW, Jefe Oficina Asesoría Jurídica  
Aspectos Técnicos: Revisó: Dr. DIEGO FRANZ ARIZA, Director Defensoría del Espacio Público

  
  
